



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

IEC/CG/157/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad al Maestro Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VI. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017, IEC/CG/160/2018 e IEC/CG/068/2020 emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda, tercera y cuarta reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- VII. El primero (1°) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”.

observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.

- IX. El día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante acuerdo número INE/CG565/2017, el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones, mismo que fue modificado de nueva cuenta a través de los acuerdos INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, e INE/CG561/2020, de fechas diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020), cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020), seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020), y diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), respectivamente.
- X. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XI. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.
- XII. El día primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 741 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- XIII. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quién rindió protesta de ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XIV. El día trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en reunión del Comité de Administración del Instituto, fue presentado el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2022.
- XV. El día quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a través del Oficio No. IEC/P/2637/2021, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila, se remitió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el anteproyecto de presupuesto de egresos de este Organismo para el ejercicio 2022.
- XVI. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron la protesta de Ley en fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- XVII. En fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Secretaría Ejecutiva remitió, a través de correo electrónico, a la Mtra. Leticia Bravo Ostos y al Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Consejera y Consejero Electoral, el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2022.
- XVIII. El veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el H. Congreso del Estado de Coahuila aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022).

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”.

Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece: promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

CUARTO. Que, los artículos 311 y 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; asimismo la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

QUINTO. Que, de acuerdo con el artículo 312, numeral 1, del Código Electoral, el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

SEXTO. Que, los artículos 327 y 333, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la Ley.

SÉPTIMO Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), b), f), j), cc) y dd) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que, el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; promover de manera permanente la educación cívica y la participación de la ciudadanía en los procesos electorales, garantizando el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos político electorales de las mujeres; expedir los reglamentos, circulares



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”.

y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. Que, el artículo 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos, asimismo, el artículo 314 del citado código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables. Por su parte, el artículo 324, numeral 1, incisos a) y c), señalan que los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, o bien, por quien sea autorizado para ello, y que el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

NOVENO. Que, el artículo 99, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integrará con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

DÉCIMO. Que, por su parte, el artículo 321, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el patrimonio del Instituto estará constituido por: los ingresos que perciba conforme a la partida que establezca su presupuesto anual de egresos, así como los que perciba por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto o que le correspondan por cualquier otro título legal; los bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que las autoridades federales, estatales y municipales le aporten para la realización de su objeto; los subsidios y aportaciones permanentes, periódicas o eventuales, que reciba de las autoridades federales, estatales y municipales y, en general, los que obtenga de instituciones públicas, privadas, nacionales o



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

internacionales sin fines de lucro o de particulares; las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; y los demás bienes o ingresos que adquiera por cualquier otro medio legal.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 322, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el Instituto elaborará su propio proyecto de presupuesto de egresos y lo remitirá al Ejecutivo del Estado, a fin de que éste lo envíe en su oportunidad al Congreso del Estado, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación. El proyecto de presupuesto de egresos del Instituto no podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, la autonomía de la gestión presupuestal de este Instituto debe regir como principio fundamental para hacer efectiva la independencia de su función, de tal forma que la obtención de recursos se realice únicamente de conformidad con los mecanismos normativos establecidos, sin sujetarse a limitaciones de otros poderes. Lo anterior guarda congruencia con lo establecido por Sala Superior en la Tesis XV/2017, cuando afirma que la Constitución Federal ordena a los poderes estatales garantizar las condiciones necesarias a fin de que los OPLES rijan su actuar con independencia, lo que se logra a través de dotarles de recursos públicos necesarios para su adecuada función.

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir los acuerdos que emita el Consejo General e informar su cumplimiento; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; así como orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, informando permanentemente a la presidencia del Consejo, por lo cual propone el presente acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. Asimismo, siguiendo con lo sostenido por la Sala Superior en la sentencia SUP-JE-106/2016, la normativa presupuestaria establece el marco del ejercicio de la autonomía de los órganos autónomos, pues su autonomía financiera-presupuestaria por un lado debe respetarse por los Poderes y, por otro, no es arbitraria, sino que el manejo y aplicación de los recursos económicos se rige por principios, controles de comprobación y disciplina en su ejercicio.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

DÉCIMO QUINTO. Que, el artículo 171, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

DÉCIMO SEXTO. Que, tal y como fue referido en el antecedente XV del presente acuerdo, el día quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a través del Oficio No. IEC/P/2637/2021, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila, se remitió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el anteproyecto de presupuesto de egresos de este Organismo para el ejercicio 2022.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, tal y como se asentó en el antecedente XVIII de este instrumento, el veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el H. Congreso del Estado de Coahuila aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022).

Así, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), se asignaron al Instituto Electoral de Coahuila \$224,251,561.64 (Doscientos Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos 64/100 M.N.).

DÉCIMO OCTAVO. Que, a efecto de transparentar el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila, y atendiendo a los principios de seguridad y certeza jurídica, en relación con el principio de anualidad que rige a los presupuestos, se presenta la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), en los términos siguientes:



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022			
CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
CAPITULO	1000	SERVICIOS PERSONALES	ORDINARIO
PARTIDAS	11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	54,737,814.00
	13201	PRIMA VACACIONAL	823,148.64
	13202	AGUINALDO - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	8,783,056.26
	14103	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS	5,120,146.23
	14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO IMSS	2,568,894.09
	14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	3,090,214.92
	15101	FONDO DE AHORRO	1,414,338.84
	15202	RESERVA PAGO DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	2,883,462.00
	17100	ESTIMULOS AL PERSONAL AYUDA PARA DESPENSA	455,448.84
	17100	ESTIMULOS AL PERSONAL AYUDA PARA GASTO ESCOLAR	83,975.89
17101	ESTIMULOS AL PERSONAL BONO SPEN	109,936.75	
TOTAL DEL CAPITULO			80,070,436.46
CAPITULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	ORDINARIO
PARTIDAS	21101	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	250,000.00
	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	50,000.00
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	90,000.00



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022			
CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
	22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO	50,000.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	15,000.00
	25301	MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	30,000.00
	25401	MATERIAL PARA SANITIZACIÓN	50,000.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS OFICIALES	180,000.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	40,000.00
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	20,000.00
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	35,000.00
TOTAL DEL CAPITULO			810,000.00
CAPITULO	3000	SERVICIOS GENERALES	ORDINARIO
PARTIDAS	31101	ENERGIA ELECTRICA	300,000.00
	31301	AGUA	90,000.00
	31401	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL TRADICIONAL	240,000.00
	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN - OFICINAS	750,000.00
	31701	SERVICIO DE RESPALDO DIGITAL -	60,000.00
	31801	SERVICIO POSTAL	30,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	280,000.00
	32701	PATENTES REGALIAS Y OTROS	175,000.00



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022			
CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
	33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	780,100.00
	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PUBLICOS	50,000.00
	33801	SISTEMA DE ALARMAS	10,000.00
	34101	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	60,000.00
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES VEHÍCULOS	300,000.00
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES EDIFICIO Y CONTENIDOS	85,000.00
	35101	MANTENIMIENTO ELEVADOR	48,000.00
	35101	MANTENIMIENTO Y AIRES ACONDICIONADOS	65,000.00
	35101	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS	50,000.00
	35101	RECARGA DE EXTINTORES	40,000.00
	35101	MANTENIMIENTO PLANTA DE LUZ	50,000.00
	35101	LUBRICACIÓN Y SELLADO DE FACHADA Y VENTANERÍA EN GENERAL	50,000.00
	35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	50,000.00
	35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00
	35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESHECHOS	132,500.00
	36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO. (COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD)	1,040,000.00
	36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD	150,000.00
	37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	200,000.00



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022			
CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
	37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	450,000.00
	39200	PAGOS DE TENENCIAS	270,000.00
	39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES (DEDUCIBLES Y/O DAÑOS NO RECUPERABLES)	100,000.00
	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	1,592,919.90
TOTAL DEL CAPITULO			7,648,519.90
CAPITULO	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	ORDINARIO
	44701	CONVENIO INE	1,021,520.72
PARTIDAS	44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO GASTO ORDINARIO	130,777,752.00
	44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO GASTO ESPECIFICO	3,923,332.56
TOTAL DEL CAPITULO			135,722,605.28
TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2022			224,251,561.64

DÉCIMO NOVENO. Ahora bien, resulta pertinente dejar establecido que, en un sistema de pesos y contrapesos, los órganos constitucionales autónomos coadyuvan al equilibrio constitucional, siendo la especialización en sus funciones lo que justifica la necesidad de su creación y constituye el motivo por el cual deben garantizarse su autonomía funcional, financiera y técnica. Así, de acuerdo con lo sostenido en la sentencia SUP-JE-41/2021, la autonomía financiera-presupuestaria, es aquella facultad de definir y proponer sus propios presupuestos y, de disponer de los recursos que les sean asignados para el cumplimiento de sus fines. Ello garantiza su independencia económica. Es, en suma, la capacidad para proyectar, gestionar y ejercer el presupuesto.

VIGÉSIMO. Por su parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia SUP-JE-72/2021, ha establecido que el presupuesto de egresos de los órganos electorales es un asunto vinculado con el funcionamiento de éstos en general, con independencia de que esté desarrollándose o no, uno o varios, procesos electorales. En tal sentido, el presupuesto de egresos de los órganos electorales no solamente se ocupa del financiamiento de las prerrogativas destinadas a gastos de campaña de los partidos políticos y a la preparación del proceso electoral, sino que también considera el gasto corriente y operativo de los órganos electorales, así como las ministraciones para gastos ordinarios y de actividades específicas de los partidos políticos.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, 171, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, numeral 1, 313, 314, 321, 322, numeral 1, 324, numeral 1, incisos a) y c), 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), b), f), j), cc) y dd), y 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 43, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; y demás disposiciones relativas y aplicables, este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban, en lo general y en lo particular, los montos correspondientes de la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila, aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), en los términos expresados en el considerando décimo octavo del presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

El presente acuerdo fue aprobado en lo general en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), por seis votos a favor de la Consejera Presidenta Gabriela María de León Farías, y las y los Consejeros Electorales Juan Carlos Cisneros Ruiz, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Leticia Bravo Ostos, quienes presentan un voto concurrente y un voto razonado, documentos que constan de tres (3) y dos (2) fojas, respectivamente, mismos que se anexan y forman parte integral del presente acuerdo; y el voto en contra del Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza, quien presenta un voto particular, documento que consta de dos (2) fojas, el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Se aprobó en lo particular, por lo que hace al capítulo 2000, por cinco votos a favor de la Consejera Presidenta Gabriela María de León Farías, y las y los Consejeros Electorales Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Carlos Cisneros Ruiz, Leticia Bravo Ostos y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes; y el voto en contra del Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza y de la Consejera Electoral Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, quien presenta un voto particular, documento que consta de tres (3) fojas, el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Se aprobó en lo particular, en relación con el capítulo 3000, por cuatro votos a favor de la Consejera Presidenta Gabriela María de León Farías, y las y los Consejeros Electorales Juan Carlos Cisneros Ruiz, Leticia Bravo Ostos y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes; y el voto en contra del Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza y de las Consejeras Electorales Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, esta última quien presenta un voto particular, documento que consta de tres (3) fojas, el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

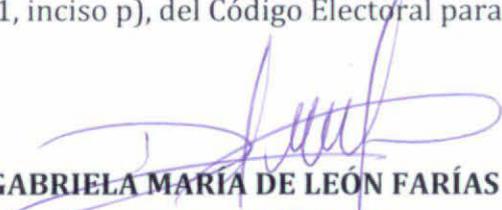


IEC

Instituto Electoral de Coahuila

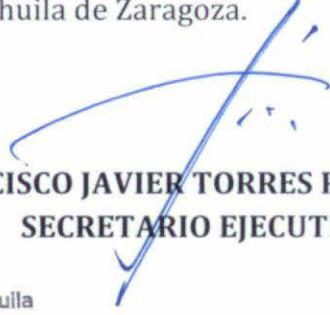
"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA



Instituto Electoral de Coahuila


FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Voto Concurrente

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RESPECTO AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Con fundamento en las atribuciones que me son conferidas por el artículo 345 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 fracción II del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a la atribución que me ha sido encomendada prevista en el artículo 27, numeral 5 de la Constituciones Política del Estado de Coahuila de Zaragoza así como en los artículos 333 y 344, numeral 1, inciso a) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza . Me permito, tal como está previsto en el dispositivo legal señalado, presentar el presente voto concurrente.

ANTECEDENTES

- I. El día trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en reunión del Comité de Administración del Instituto, fue presentado el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2022.
- II. El día quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a través del Oficio No. IEC/P/2637/2021, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila, se remitió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el anteproyecto de presupuesto de egresos de este Organismo para el ejercicio 2022.
- III. En fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Secretaría Ejecutiva remitió, a través de correo electrónico, a la Mtra. Leticia Bravo Ostos y al Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Consejera y Consejero Electoral, el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2022.
- IV. El veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el H. Congreso del Estado de Coahuila aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022).
- V. En fecha veintisiete (27) de diciembre de la presente anualidad, se recibió por parte del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, vía correo electrónico, el Proyecto de distribución por partidas del Presupuesto 2022.
- VI. El día treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a través de correo electrónico signado por la Consejera Presidenta de este Instituto, se recibió el Proyecto de Presupuesto 2022 por capítulo y partida.

Voto Concurrente

CONSIDERACIONES

Dadas las normas que rigen el actuar de este Organismo Público Electoral. El Código Electoral para el Estado de Coahuila señala que, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la Ley. Lo que implica, que las actuaciones del mismo se encuentren apegadas a derecho.

Es así, que, como integrante del mencionado Consejo General, de este Instituto Electoral de Coahuila, y con las facultades que me son conferidas por virtud de la normatividad estatal vigente, señaladas al rubro del presente. Me permito, expresar las consideraciones siguientes, en relación con el acuerdo aprobado por el Consejo General, mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022). Específicamente me referiré a lo que atañe a la partida 3000 servicios generales, respectivamente.

Tenemos que el art. 333 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala que *“El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en este Código.”* . Así mismo el numeral 344, del citado ordenamiento, específicamente en sus incisos a) y j), establece que el Consejo General tendrá en el marco de sus atribuciones las de: *“Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones;”* y la de *“Preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, consultas y procesos en los términos de la ley de la materia”*.

Tomando en consideración lo anterior, se puede deducir que una de las principales responsabilidades del órgano máximo de dirección de este Instituto, es el de tomar las previsiones necesarias para las actividades preparatorias que implican la organización de un proceso electoral, y si bien en el Acuerdo por el que se propone la distribución de partidas del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, toma en cuenta ciertas previsiones, la que suscribe, considera que se debieron tomar en cuenta otros criterios para la distribución de los montos en los rubros que conforman la partida 3000, referente a Servicios Generales.

Esto es así, porque aún cuando en el año 2022, no se celebrará un proceso electoral en nuestro Estado, será necesario realizar ciertas actividades preparatorias de cara al Proceso Electoral del año 2023, en el que se habrá de designar a la o el titular del gobierno estatal. Tales actividades preparatorias, incluyen la previsión del arrendamiento de bienes inmuebles que serán sede de los órganos desconcentrados del Instituto, o las previsiones necesarias para el Programa de Resultados Preliminares y la correspondiente instalación de su Comité Técnico

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Voto Concurrente

Asesor, que no se consideran en el proyecto que se nos propone. En este sentido, considero que las cantidades y montos asignados a otros rubros, pudieron repartirse de forma más equilibrada para poder atender gastos iniciales necesarios para las actividades preparatorias del Proceso Electoral a desarrollarse en el 2023.

Y es por esto, respecto al Acuerdo mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), mi voto es a favor en sus términos generales, y en contra en lo que se refiere al Considerando Décimo Octavo, específicamente por lo que hace a la distribución y ejercicio del gasto de la Partida 3000 del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2022.

En tal sentido solicito se adjunte como engrose del acuerdo indicado al rubro el presente **VOTO CONCURRENTE**, presentado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción II del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral Coahuila.

MTRA. BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ VILLANUEVA
CONSEJERA ELECTORAL

La presente foja corresponde al voto concurrente formulado por la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, en relación al Acuerdo mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022). Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Voto razonado que emite la Consejera Electoral Leticia Bravo Ostos respecto al proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 del Instituto Electoral de Coahuila

ANTECEDENTE

La ruta seguida por el Instituto Electoral de Coahuila para gestionar su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, inicio con el envío del anteproyecto de presupuesto a la Secretaría de Finanzas, mediante con el Oficio Núm./IEC/P/2637/2021, de fecha 15 de septiembre de 2021, mientras que esta instancia el 30 de noviembre del 2021, remitió la presentación de la iniciativa de "Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022", a la Legislatura de Estado, para su estudio, resolución y aprobación, en su caso, sin embargo a mi consideración la secuencia establecida, en rigor no fue apegada la normatividad aplicable en razón de que en lapso de tiempo en que fue remitida la propuesta al Congreso, el Consejo General no tuvo injerencia en su conformación y consecuentemente tampoco en su aprobación de conformidad con lo establecido en el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza. El artículo 322, dispone que el Instituto elaborará su propio proyecto de presupuesto de egresos y lo remitirá al Ejecutivo del Estado, a fin de que en oportunidad se remita al Congreso del Estado para su estudio discusión y en su caso aprobación, por su parte el artículo 344 numeral uno inciso L, establece que es atribución del Consejo General aprobar el proyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto a efecto de que la o el consejero presidente lo envía al ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes.

Es importante señalar que el artículo 352 numeral uno inciso M otorga a la presidencia del Consejo General la atribución de remitir al titular del Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto del Instituto aprobado por el Consejo General en términos de la ley de la materia, es decir la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, situación que no aconteció, lo que a mi juicio incumple con la ruta legal que debió seguirse.

Por otro lado, Para el ejercicio fiscal 2022, el IEC solicitó la cantidad de monto "Ordinario" de 264'717,469.95 y "Electoral" por 45'110,616.12, que suman un total de 312'328,086.07de pesos para el ejercicio de todas sus responsabilidades y



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

obligaciones, incluido el financiamiento público que está obligado a ministrar para las actividades de los partidos políticos. Sin embargo, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Coahuila dispuso un presupuesto para el IEC de tan solo 224'251,561.64. Esta cantidad representa un recorte de 40 y 88 millones de pesos, el cual representa una reducción efectiva al presupuesto del IEC del 15.29% y 28.2%, respectivamente, precisando que de financiamiento de partidos políticos es la cantidad de 134 millones. Es importante señalar que en el 2022, el IEC, debe de llevar a cabo actos preparatorios para la elección del 2023, englobados en los partidas presupuestales 2000 y 3000, es decir los gastos inherentes a la convocatoria para la integración de los comités electorales municipales y distritales, que van desde la difusión y todas las etapas de reclutamiento y selección de aspirantes; también acciones si materializa el proyecto del voto de la coahuilenses residentes en extranjero, materiales didácticos para observadores electoral, la planeación del programa de resultados preliminares, entre otros, por tanto es obligación de este Consejo General solicitar la ampliación de recursos para garantizar el correcto funcionamiento del IEC frente a sus obligaciones ordinarias y las tareas vinculadas al Proceso Electoral 2022, que estamos seguros que la instancia respectiva habrá de tener a bien autorizarla.

CONSIDERACIÓN FINAL

Por otro lado, considero que este Instituto debe fortalecer la ruta para proyectar el Presupuesto de Egresos de cada año. Cada proyecto debe ser el resultado de un análisis cuidadoso y responsable de las diversas áreas ejecutivas y técnicas de este Instituto, de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa y de las Consejeras y Consejeros Electorales, manteniendo un apego integral a los principios de racionalidad, austeridad y eficiencia, así como a los criterios y lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral (INE). Considero que el proyecto de presupuesto, debe asegurar que cada uno de los montos contemplados corresponda estricta y objetivamente al cumplimiento de la misión institucional del IEC y los objetivos que marca la Ley para el 2022.

CONSEJERA ELECTORAL


LETICIA BRAVO OSTOS

Este voto se presenta con fundamento en lo establecido en el artículo 38 fracción III del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de diciembre de 2021

Voto particular que emite el consejero electoral Juan Antonio Silva Espinoza, respecto del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022)", al cual se referirá como el "proyecto de acuerdo".

Es atribución del Poder Legislativo del Estado de Coahuila examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, fijando el techo presupuestal y la distribución por capítulos de gasto¹. Para el ejercicio fiscal 2022, esa soberanía estableció para el Instituto Electoral de Coahuila el presupuesto siguiente:

Instituto Electoral de Coahuila	
Servicios profesionales	\$69,088,585.42
Materiales y suministros	\$1,865,000.00
Servicios Generales	\$13,595,891.67
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	139,701,084.55
Inversión pública	0
Inversiones financieras y otras provisiones	0
Participaciones y aportaciones	0
Deuda pública	0
	\$224,250,561.64

Tabla 1.- Presupuesto asignado por la LXII Legislatura.

Disiento del proyecto de acuerdo que propone la secretaría ejecutiva, porque se aparta de la distribución por capítulos de gasto fijados por el Congreso del Estado. Esta distribución es fundamental porque supone el destino puntual del gasto al que deben asignarse los recursos sociales que por medio de ese acto legislativo el Estado confiere al Instituto Electoral de Coahuila.

Aprobar una distribución por capítulos de gasto diversa de la establecida por el poder legislativo se contrapone a la obligación dispuesta en el **tercer transitorio del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022 del Estado de Coahuila**, de autorizar conforme a la normatividad aplicable el presupuesto del

¹ Artículo 67, fracción XXXIII de la *Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza*.

instituto **“con las partidas y montos específicos, de acuerdo con los límites autorizados en el Presente Decreto”**.

En particular, me preocupa que el proyecto de acuerdo establezca una dotación en servicios personales (capítulo 1000) superior (+**15.89%**) a la aprobada por el Congreso del Estado², en contradicción con la Ley Reglamentaria del Presupuesto³, que señala que **“la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal”**.

Por las razones expuestas y con fundamento en los artículos 345, numeral 1, incisos a) y d), 346, numeral 1 del *Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza*; en relación con el 4, 8, inciso a), 38, fracción I, del *Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila*; y 1 de la *Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza*; formulo el presente **voto particular** en contra del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022)”. Solicitando atentamente, sea agregado como engrose al **“proyecto de acuerdo”** votado en sesión ordinaria de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y surta los efectos legales a que haya lugar.



Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza
Consejero Electoral

² En la Gaceta Parlamentaria de la LXII del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se publicaron los documentos registrados para la Décima Novena Sesión del día 21 de diciembre de 2021, entre ellos el Dictamen de la Comisión de Presupuesto, con relación a la Iniciativa enviada por el Ejecutivo del Estado, consistente en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del año 2022. El anexo 2 del citado dictamen presenta la clasificación por objeto del gasto del presupuesto de egresos 2022, estableciendo para el Instituto Electoral de Coahuila la tabla inserta. Documento disponible en la liga https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/GACETA-PARLAMENTARIA/20211221_SPOS19.docx

³ Artículo 33-A, fracción V de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ, CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON RELACIÓN AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Quien suscribe, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, en mi carácter de Consejera Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, designada así por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG/374/2021 de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), habiendo rendido protesta ante este Instituto Electoral de Coahuila el diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021); en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 38 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, formulo el presente voto particular respecto al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022).

Consideraciones del voto particular

No acompañe en su totalidad la propuesta del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), específicamente respecto al considerando décimo octavo, en los apartados correspondientes a los capítulos 2000 y 3000 del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila para el ejercicio fiscal 2022, relativos a materiales y suministros y a servicios generales, respectivamente.

Considero importante expresar los motivos por los cuales difiero de la decisión tomada por la mayoría en estos apartados del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022:

- 1. La propuesta para el ejercicio de recursos de los capítulos 2000 y 3000 no considera, en orden de prelación, las actividades preparativas del Proceso Electoral 2023.**
- 2. No se considero el Plan Anual de Trabajo 2022 para hacer la propuesta de distribución del ejercicio en las partidas de los capítulos 2000 y 3000.**

Argumentos del voto particular

- 1. La propuesta para el ejercicio de recursos de los capítulos 2000 y 3000 no considera, en orden de prelación, las actividades preparativas del Proceso Electoral 2023.**

Si bien el artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el proceso electoral ordinario inicia con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección, también debemos considerar que en términos de lo dispuesto por el inciso a) del Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral se instala en el mes de septiembre del año anterior a la elección para iniciar con las actividades preparativas del proceso electoral, asimismo, es atribución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobar el calendario y el plan integral de coordinación para todo proceso electoral local, con la finalidad de coordinarse con los organismos públicos locales electorales, como lo es el Instituto Electoral de Coahuila.

Hay que recordar que nos encontramos inmersos en un Sistema Nacional de Elecciones, en donde, tanto el Instituto Electoral de Coahuila (IEC), como el Instituto Nacional Electoral (INE) tienen atribuciones específicas para la organización de los procesos electorales locales, como lo será el próximo Proceso Electoral Local 2023.

Por lo tanto, aun cuando el Proceso Electoral Local 2023 en Coahuila oficialmente inicia en enero de ese mismo año, el año 2022 debe ser considerado clave para este Instituto, pues existen bastantes actividades, tanto legales como producto del futuro convenio de coordinación con el INE, que requerirán prepararse y realizarse con mayor anticipación a la fecha de inicio del proceso.

Es por ello que, en la propuesta de ejercicio del gasto para este Instituto, en cada una de las partidas de los capítulos 2000 y 3000 se debió prever, en orden de prelación, es decir, tomando en cuenta el momento cronológico en que sucederán, en conjunto con su trascendencia, las actividades de ese proceso, sin embargo, a mi consideración, aun cuando se discutió y modificó como producto de diversas mesas de consejeras y consejeros la propuesta, no quedo satisfecha esa planeación presupuestal.

2. No se considero el Plan Anual de Trabajo 2022 para hacer la propuesta de distribución del ejercicio en las partidas de los capítulos 2000 y 3000.

Por otro lado, considero que en la distribución de las partidas dentro de los capítulos 2000 y 3000 no fue tomado en consideración el Plan Anual de Trabajo 2022, mismo que a la fecha, no ha sido aprobado por el Consejo General del IEC, aunado a que en la distribución de las mismas no se puede diferenciar que proyectos, programas y actividades se encuentran considerados en el mismo y, en su caso, cuales no.

Considero que, para futuras proyecciones presupuestales, es necesario presentar el presupuesto por programa específico de cada una de las direcciones y unidades que integran el Instituto, divididas entre las ordinarias y por proceso electoral, incluyendo en cada programa las partidas involucradas, junto con la justificación de porque se tiene previsto gastar de una u otra manera.

Lo anterior, permitiría ser mas claros respecto a la distribución de las partidas, sin dejar lugar a dudas, y abonaría en la rendición de cuentas, además de que beneficiaría para determinar el costo individualizado de cada uno de los programas y actividades que realiza el IEC.

Conclusión del voto razonado

En conclusión, a mi juicio se debió considerar el Plan Anual de Trabajo 2022 para elaborar la propuesta del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila para el ejercicio fiscal 2022, de tal forma que permitiera con ello determinar a que actividades y proyectos correspondientes a las actividades previas al inicio del Proceso Electoral 2023 se les otorgo presupuesto. Incluso, considero que deberían estar directamente enlazados el Plan Anual de Trabajo 2022 con el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila. Por lo anterior, es que no comparto la propuesta de ejercicio de recursos en las partidas correspondientes a los capítulos 2000 y 3000 del Acuerdo que nos ocupa.



LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ
Consejera Electoral del Instituto Electoral de Coahuila